

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de febrero de 2024, de la Universidad de Sevilla, por la que se anuncia avance de las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva de acciones de su Plan Propio de Investigación y Transferencia, en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027.

La Universidad de Sevilla, como actor principal de la investigación de excelencia en Andalucía, requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo. Los proyectos de investigación constituyen la primera modalidad de investigación que se desarrolla en las universidades y son el pilar para consolidar las diferentes líneas de investigación que llevan a cabo los grupos y equipos universitarios de investigación.

En el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027, la Junta de Andalucía, ha consignado un importe total de 8.730.750 euros a la Universidad de Sevilla para la financiación de su Plan Propio de Investigación y Transferencia, cuyas actividades deberán estar necesariamente incluidas en alguno de los objetivos y prioridades indicados en el Programa de Andalucía, aprobado el 20 de diciembre de 2022 conforme al artículo 23 del Reglamento de Disposiciones Comunes (Reglamento (UE) 2021/1060).

El Programa de Andalucía contiene una programación de FEDER que se distribuye en 5 Objetivos Políticos, 8 Prioridades y 17 Objetivos Específicos. Dentro del Objetivo Político 1: «Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones», donde se incluye la Prioridad: P1A. «Transición digital e inteligente» se ha incorporado una programación en el Objetivo Específico RSO 1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas (artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC).

En este objetivo específico se establecen los siguientes tipos de acciones:

- A. Impulso de las actividades de investigación e innovación.
- B. Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado.
- C. Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía.

Con base a lo anterior, la Universidad de Sevilla publicará resolución por la que se aprobarán las bases reguladoras y se convocarán ayudas en concurrencia competitiva de acciones de su Plan Propio de Investigación y Transferencia en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2021-2027 en los siguientes términos:

1. Modalidades de los Proyectos.

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de las siguientes modalidades de proyectos de investigación:

- Modalidad A: Proyectos de investigación e innovación aplicada para investigadores consolidados.
- Modalidad B: Proyectos de investigación e innovación aplicada para jóvenes investigadores.
- Modalidad C: Proyectos de investigación e innovación aplicada desarrollados por Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Sevilla.
- Modalidad D: Proyectos de investigación e innovación aplicada desarrollados en el marco de Unidades de Excelencia.

2. Gestión y publicación de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por resolución del Rector de la Universidad de Sevilla y publicada en las siguientes direcciones web de la Universidad:

<https://www.us.es/tablon-virtual>

<https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/ppit-feder-2023>

3. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos de los solicitantes en cada modalidad de ayuda son los siguientes:

- Modalidad A:

Requisitos de los investigadores solicitantes:

1. Ser Personal Docente e Investigador (PDI) o Personal Investigador (PI) contratado de la Universidad de Sevilla, y cumplir con los requisitos para ser director de tesis establecidos en la normativa de régimen de tesis doctoral de la Universidad de Sevilla.
2. La vinculación contractual del investigador solicitante con la Universidad de Sevilla deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto de investigación.
3. Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud de proyectos. La participación de un investigador en varias solicitudes de proyectos será motivo de exclusión de las mismas en el proceso de adjudicación.
4. No figurar como director/codirector de tesis en un contrato predoctoral del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla (acción II.2A).

Requisitos de los investigadores predoctorales propuestos para su contratación:

1. Los candidatos para ser contratados con cargo al proyecto de investigación e innovación aplicada concedido deberán haber participado en la convocatoria 2022 de FPU (BOE 5-1-2023). Deberán presentar documentación acreditativa de la evaluación de su expediente y resultados de la misma, donde conste puntuación detallada, título del proyecto de tesis y nombre del director de la solicitud de la ayuda FPU, que deberá coincidir con el investigador solicitante del proyecto de investigación.
2. Los criterios generales no definidos en esta convocatoria, en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, o en el VII Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla, se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes convocatorias anuales del Ministerio competente en esta materia sobre las ayudas para contratos de FPU del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación.
3. Deberán cursar sus estudios de doctorado en programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.
4. No podrán participar quienes ya estén en posesión del título de doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.
5. Los ciudadanos de países fuera de la Unión Europea deberán estar en posesión del NIE en el momento de la firma del contrato predoctoral. Los ciudadanos de la Unión Europea y asimilados deberán estar en posesión del registro de ciudadano de la Unión.

- Modalidad B:

1. Haber participado en la convocatoria 2022 del Programa Ramón y Cajal (en adelante, RyC) del Ministerio de Ciencia e Innovación.
2. Haber obtenido en el programa RyC (convocatoria 2022) una calificación mínima de 75 puntos para su admisión en la convocatoria.
3. Presentar documento de aceptación del departamento al que se adscribiría el candidato. El documento, firmado por el director del departamento, debe haber sido aprobado en sesión celebrada por el Consejo de Departamento. En el documento se indicará asimismo el área de conocimiento al que se adscribirá el candidato. En caso de no disponer de documento de aceptación de un departamento (aprobado en Consejo de Departamento), el candidato no podrá participar en la convocatoria.

- Modalidad C:

Ser director de un Instituto Universitario de la Universidad de Sevilla.

- Modalidad D:

Ser director científico de la unidad de excelencia establecida o uno de los investigadores de la Universidad de Sevilla involucrados en nuevas propuestas de unidades de excelencia.

4. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento y plazo indicados en la convocatoria.

5. Plazo de ejecución

Los proyectos de investigación e innovación aplicada recogidos en la convocatoria tendrán un ámbito temporal de aplicación previsto de tres años.

6. Justificación

Las personas que resulten beneficiarias ajustarán la ejecución y presentación de la documentación a los plazos que establezca la convocatoria para la certificación de los fondos.

7. Recursos

La convocatoria será resuelta por resolución rectoral, que pondrá fin a la vía administrativa. Los interesados podrán interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de febrero de 2024.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.